

Córdoba,

02 OCT 2018

VISTO

La solicitud presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para la generación de los medios de pagos necesarios para el cobro del saldo adeudado por los/las alumnos/as del Doctorado en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119/2010 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba dispone la creación de la Carrera "Doctorado en Comunicación Social", dependiente de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que existen regulaciones en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales para el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; como así también existen legislaciones del estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos: (ley 24.156- Administración financiera- y su modificatoria N° 24521, art. 59 inc C; Ordenanza HCS 4/95; Resolución del HCS N° 254/2018)

Que por resolución de la Decana Normalizadora de la FCC N° 202/2017, artículo N° 2, dispone el incremento del 15% de los aranceles vigentes hasta el 31 de marzo de 2017 para los ciclos lectivos 2011 a 2016.

Que por expediente CUDAP UNC N° 00278757/2018 se determino que existen alumnos/as del Doctorado en Comunicación Social de la FCC que registran en los sistemas de cobro de la FCC deuda por el cursado de la carrera en conceptos de aranceles propios de la carrera.

Que por resolución FCC° 422/2018, se autoriza la moratoria de pago para las deudas de los alumnos de las cohortes 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de la carrera Doctorado en Comunicación Social de la FCC.

Que en el anexo de la presente resolución se detalla los ciclos académicos y conceptos adeudados, con sus correspondientes montos actualizados.

Que en acuerdo personal con el alumno, y atendiendo a sus posibilidades de pago, se ha pautado el pago del monto total en una única cuota mensual.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNVIERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

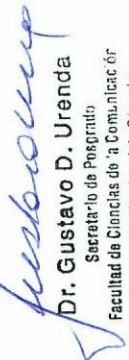
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro a la alumna del Doctorado en Comunicación Social Lorena Ivón Decca DNI N° 29.787.773 según el detalle de *Informe de Estado de Deuda* expresado en el anexo de la presente resolución. Y en conceptos de tasas y por los montos actualizados según resolución FCC N° 202/2017.

ARTICULO 2º: Protocolizar, comunicar a sus efectos a Secretaría de Posgrado, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera. Oportunamente archivar

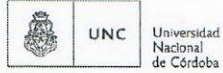
RESOLUCIÓN FCC N°: 939


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. Gustavo D. Urenda
Secretario de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

02 OCT 2018

939



ANEXO

Informe de estado de de deuda por alumno del Doctorado en Comunicación Social

Nombre y Apellido	Dni	Monto Adeudado	Concepto	Modalidad de pago
Lorena Ivón Decca	293.787.773	\$7.360,00 (siete mil trescientos sesenta con 0/100)	Saldos actualizados sobre diferencias de deudas de los ciclos académicos 2015 a 2017	Pagaderos en una única cuota. Con fecha de 30 de octubre de 2018.

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Gustavo D. Urenda
Secretario de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba